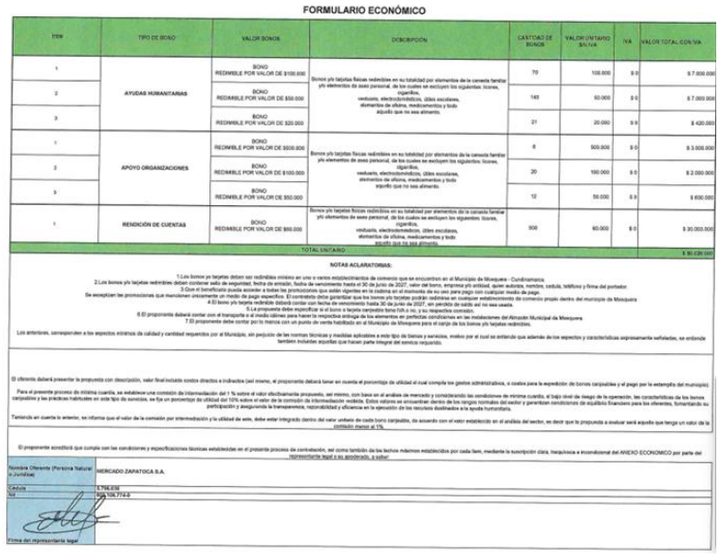
ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veintiseis (2026), en la Secretaría de Gobierno se reunieron el Director de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales- Dr. HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ y Mercado Zapatoca S.A, con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Compraventa CCV-0001-2026.

Contratista	**Mercado Zapatoca S.A**
Nit./ CC	800.106.774-0
Contrato No	**CCV-0001-2026**
Naturaleza de Contrato	Compraventa
Objeto	**ADQUISICION DE BONOS CANEJABLES PARA CONTIBUIR CON LA AYUDA HUMANITARIA DE LA POBLACIÓN VICTÍMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA**
Valor Inicial del contrato	Se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($50.020.000),** valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026. Discriminados así: **FORMULARIO ECONÓMICO**  **PARÁGRAFO.** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio, desde el inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la finalización del plazo contractual.
Forma de Pago	El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato a través de **UN (1) ÚNICO PAGO** según factura y/o cuenta de cobro de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibido por parte del almacén y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor. En todo caso, y como requisito para el pago, el contratista deberá presentar informe técnico de ejecución con los soportes correspondientes. Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de

	aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista es persona natural deberá anexar el comprobante de pago de dichos aportes. El desembolso de los recursos se efectuará, una vez **EL CONTRATISTA** presente la factura o documento equivalente, con la validación del pago de la seguridad social en plataforma **SECOP II**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el supervisor de contrato. **NOTA 1:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 2:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte de la secretaría de hacienda. **NOTA 3:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MUNICIPIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato. **NOTA 4:** Para el trámite de facturación el contratista debe a llegar al supervisor una factura proforma de la suscripción efectuada, con el fin de que sea revisada, Así mismo, una vez aprobado el contenido de la factura, el contratista debe subirla al SECOP II para aprobación y trámite de la cadena presupuestal. **NOTA 5:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Fecha de Suscripción	03 de marzo de 2026
Fecha de Iniciación	05 de marzo de 2026
Fecha de Terminación	04 de julio de 2026

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	03 de marzo de 2026	2026001407	$ 50.020.000
POLIZA	05 de marzo de 2026	4467117	$47.600
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
AFILIACIÓN ARL	N/A		

Elaboro: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaría de Gobierno